



Universidad Complutense

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

para el

Apoyo a la programación de aplicaciones en el

Área de Desarrollo Software

Mayo 2017

INDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO DEL CONTRATO	4
3	REQUISITOS GENERALES	5
3.1	PERFIL COMÚN DE DESARROLLO SOFTWARE	5
3.2	METODOLOGÍA	5
3.3	CONTROL DE VERSIONES	6
4	REQUISITOS PERFIL PHP	6
5	REQUISITOS PERFIL JAVA	7
6	ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO	8
6.1	CALIDAD DEL SOFTWARE DESARROLLADO	8
7	ORGANIZACIÓN DE PROYECTO	10
7.1	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	10
7.2	EQUIPO DE TRABAJO	10
8	OTRAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	16
8.1	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	16
8.2	CONFIDENCIALIDAD	17
8.3	EQUIPAMIENTO	18
8.4	GARANTÍA	18
8.5	NÚMERO DE OFERTAS	18
9	VALORACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	18
10	VALORACIÓN DE SERVICIO ADICIONAL	19
11	PERSONA DE CONTACTO E INFORMACION ADICIONAL	20

1 ANTECEDENTES

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), dentro de sus Servicios Informáticos incluye un Área de Desarrollo Software encargado del desarrollo de aplicaciones software que faciliten los procesos realizados en sus diferentes áreas de gestión.

Para ello cuenta con equipos especializados en diferentes entornos de Programación (JAVA, .NET, PHP), con el fin de poder satisfacer de manera más eficiente las diferentes necesidades.

Dichos equipos se organizan usando metodologías ágiles, con el fin de alcanzar un mayor rendimiento y calidad.

Dado el nivel de carga de trabajo que ha llegado desde los diferentes estamentos de la UCM y con el fin de abordar dicha carga y dar salida a las necesidades más urgentes, es necesario la contratación de un equipo de apoyo a la programación, que nos permita afrontar esa carga de trabajo y ayudar a nuestros equipos de desarrollo.

2

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas para la colaboración en el desarrollo software, tanto creación de nuevas aplicaciones como mantenimientos correctivos o evolutivos de las aplicaciones que se desarrollan en el Área de Desarrollo Software de los Servicios Informáticos como parte integrante del equipo de trabajo existente.

Esta colaboración incluirá tareas de:

- Análisis de requisitos
- Diseño y programación de sistemas software con arquitectura MVC
- Programación core
- Diseño y programación de interfaz Web
- Testing, pruebas unitarias y funcionales
- Adaptación de funcionalidades existentes
- Resolución de problemas e incidencias
- Incorporación de nuevas funcionalidades que mejoren los procesos y aporten mejoras operativas a las funcionalidades ya existentes
- Integración en las metodologías de gestión de proyectos existente, en particular Scrum y Kanban adaptados a las necesidades de la UCM.

REQUISITOS GENERALES

El equipo humano destinado al desarrollo software deberá incluir los perfiles profesionales de desarrollo en JAVA/PHP/.NET y diseño web, así como tecnologías habitualmente utilizadas en estos entornos para el desarrollo de software con interfaz Web tales como IDE Eclipse, Visual Studio, manejo básico de Bases de Datos (MySQL, Oracle, MS SqlServer), motores de plantillas (thymeleaf, phptal, ...), software de control de versiones Git y TFS, librerías de pruebas unitarias (JUnit, PHPUnit, ...), javascript, JQuery, html, css, bootstrap, Photoshop, etc.

Dicho equipo deberá integrarse en los equipos de trabajo que actualmente están ejerciendo su actividad en el Área de Desarrollo Software de los Servicios Informáticos, utilizando las mismas herramientas que estos equipos e incorporándose a la metodología que siguen los mismos. Esta integración podrá ser presencial o remota a criterio de la UCM, pudiendo modificarse esta situación en cualquier momento siempre que lo notifique al adjudicatario con una antelación de al menos 15 días.

En los siguientes apartados se detallan los perfiles técnicos de los recursos que debe aportar el adjudicatario. Estos perfiles podrán ser intercambiables a criterio de la UCM siempre que lo notifique al adjudicatario con una antelación de al menos 15 días.

3.1 PERFIL COMÚN DE DESARROLLO SOFTWARE

El adjudicatario, con carácter general, deberá tener conocimientos y experiencia demostrables de al menos 24 meses en:

- IDE Eclipse
- HTML, JavaScript, JQuery, Ajax.
- CSS y BootStrap
- Lenguaje de consulta de bases de datos SQL.
- Producción y consumo de web services SOAP y Rest.
- Diseño gráfico orientado a la web: Photoshop, Gimp o similar.

3.2 METODOLOGÍA

El adjudicatario deberá integrarse en la metodología de los equipos de desarrollo de los servicios

informáticos.

- Scrum
- Kanban

Dichas metodologías se aplican actualmente en estos equipos, pero han sido adaptadas a las circunstancias de la UCM. Dichas adaptaciones se explicarán adecuadamente al adjudicatario en el momento de su incorporación.

Para el seguimiento de los proyectos en la metodología se utiliza la herramienta Jira de Atlassian. No se requieren conocimientos previos sobre dicha herramienta, ya que también se informará al adjudicatario en su organización y funcionamiento básico para que pueda integrarse con normalidad en los equipos.

3.3 CONTROL DE VERSIONES

Para el correcto seguimiento de las versiones por las que pasa el código fuente de un proyecto JAVA o PHP, el Área de Desarrollo utiliza Git más un repositorio centralizado con un servidor Gitlab.

El adjudicatario debe tener los conocimientos básicos en el funcionamiento de esta herramienta, bien sea en línea de comando o desde el IDE Eclipse:

- Commit, Push
- Checkout, Pull
- Branching, Merging

Para el control de versiones de un proyecto .Net, el Área de Desarrollo utiliza TFS integrado con Visual Studio, debiendo conocer el adjudicatario cómo utilizar este entorno.

4 REQUISITOS PERFIL PHP

El adjudicatario con perfil php, además de los requisitos generales, deberá tener conocimientos demostrables y experiencia de al menos 24 meses en:

- Lenguaje de programación php con orientación a objetos
- MVC en php
- ORM en php
- Base de datos MySql
- Administración de bases de datos con phpMyAdmin o MySql Workbench
- Motor de plantillas para php (phptal o similar)
- Pruebas unitarias con PHPUnit
- Generación de PDF's desde php

5 REQUISITOS PERFIL JAVA

El adjudicatario con perfil Java, además de los requisitos generales, deberá tener conocimientos demostrables y experiencia de al menos 24 meses en:

- Lenguaje de programación Java
- Spring Framework
 - Spring MVC
 - Spring Data JPA
 - Spring Boot
 - Spring Security
- Base de datos Oracle y MS-SqlServer
- Motor de plantillas Thymeleaf
- Reporting con JasperReports
- Pruebas unitarias con Junit y Mockito

6

ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Para lograr los objetivos establecidos para este proyecto, se establecen una serie de actividades básicas, que deberán ser llevadas a cabo por el adjudicatario en las condiciones descritas en este documento:

- a) Programación de las funcionalidades que le sean encargadas desde los responsables del área de desarrollo software. Dicha actividad se desarrollará en los lenguajes y herramientas indicados en los puntos anteriores.
- b) Pruebas de los desarrollos, tanto funcionales como programación de pruebas automatizadas.
- c) Atención de incidencias y resolución de problemas como consecuencia de la puesta en producción de los desarrollos.
- d) Documentación de los desarrollos utilizando herramientas automatizadas a nivel de código (JavaDoc, PHPDoc, etc), así como utilizando estándares de documentación de análisis como UML.
- e) Participación activa en las sesiones Scrum de seguimiento y planificación de los desarrollos.

En los apartados siguientes se describen las condiciones técnicas de prestación de los servicios.

6.1 CALIDAD DEL SOFTWARE DESARROLLADO

El adjudicatario aportará los recursos necesarios para analizar y verificar los desarrollos antes de su paso a producción, gestionando los cambios desde un punto de vista técnico, con el objetivo de garantizar que las variaciones en funcionalidad, complejidad, usuarios o crecimiento de las bases de datos no tienen un impacto negativo en el rendimiento de los sistemas de manera drástica y proveer de alternativas basadas en el análisis preventivo y en el control de calidad de los cambios.

Desde el punto de vista del examen del rendimiento y análisis de las mejoras, se realizarán típicamente tareas como las siguientes:

- Verificar la correcta construcción de los programas acordes a la metodología de desarrollo de la UCM.
- Verificar el correcto acceso a las tablas de Base de Datos:
 - ✓ Índices adecuados.

- ✓ Sentencias SQL bien construidas.
- Tiempos de ejecución adecuados de programas / transacciones:
 - ✓ Evitar TIME_OUT.
 - ✓ Problemas de lógica de programas.
- Ocupación de memoria en tiempos de ejecución de programas:
 - ✓ Manejo de tablas internas.
 - ✓ Problemas de acceso a elevado número de datos.
- Verificación del correcto funcionamiento de los programas estándar.
- Verificación del correcto almacenamiento de los datos:
 - ✓ Calidad de Índices.
 - ✓ Índices de acceso a las tablas.
 - ✓ Reorganización de tablas / índices / tablespaces.

7

ORGANIZACIÓN DE PROYECTO

7.1 CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

La UCM determinará los nuevos desarrollos que deben acometerse, así como el orden o prioridad de su ejecución.

A partir de estas indicaciones, el adjudicatario identificará cada una de las solicitudes que se proponen, facilitando, para cada una de ellas:

- La especificación, el diseño y la evaluación de impacto.
- El detalle de las tareas necesarias para su cumplimiento, con sus fechas previstas de inicio y fin, y el de las fases e hitos clave que correspondan.
- La estimación del esfuerzo necesario para su ejecución. Los trabajos necesarios para establecer la estimación no serán objeto de presupuesto o valoración adicional.

La UCM estudiará cada propuesta técnica, y podrá aprobarla o solicitar que se introduzcan cambios. Una vez aprobadas y otorgada la prioridad correspondiente por el director de proyecto de la UCM, se asignará un número identificativo de tarea que será tomada como referencia durante su periodo de actividad.

Para el control, seguimiento y reporte de tiempos se utilizará la aplicación de Gestión de Proyectos de la UCM (Jira), y de la cual se hará usuario al adjudicatario, que deberá formarse en el uso de la herramienta, contando para ello con la ayuda de los Servicios Informáticos de la UCM.

Se realizará un seguimiento y control periódico del avance de los proyectos.

7.2 EQUIPO DE TRABAJO

Debido a las características de los servicios a prestar y los objetivos de formación continua y transferencia del conocimiento al equipo técnico de la UCM, se podría requerir que los servicios se presten de forma presencial en las dependencias de la Universidad, de forma que este último pueda participar de forma activa en la implementación de las soluciones técnicas, favorecer la comunicación diaria con las áreas implicadas y aumentar la agilidad en la resolución de incidencias y las pruebas necesarias.

En aquellas tareas que por su naturaleza la UCM considere que se pueden realizar de forma remota, el adjudicatario procederá a desarrollarlas en una ubicación externa, pero de forma que se pueda

seguir produciendo la interacción continúa con los equipos de la UCM. Para ello el adjudicatario deberá disponer de equipos de videoconferencia, mensajería instantánea, etc. así como asegurar la disponibilidad de los recursos para colaborar por estos medios con los equipos de la UCM.

7.2.1 Equipo necesario

Las horas reflejadas a continuación se realizarán en una jornada habitual de 8 horas.

El equipo presencial necesario para las tareas consideradas **inicialmente** se compondrá de los siguientes efectivos:

Año 2017	
Perfil	Horas de desarrollo a contratar
Analista-Programador Java	1300
Analista-Programador entorno PHP	400
Año 2018	
Perfil	Horas de desarrollo a contratar
Analista-Programador Java	1200
Analista-Programador entorno PHP	1200

Estos efectivos se presentarán al inicio del proyecto y deberán acreditar, en todo caso, mediante currículum vitae el cumplimiento de las condiciones reflejadas en el apartado 3.

- 1 Analista-Programador Senior en entornos PHP. Además deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones reflejadas en el apartado 4.
- 3 Analistas-programadores Senior en entornos Java. Además deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones reflejadas en el apartado 5.

Tal y como se ha indicado en el apartado 3, esta distribución de efectivos podría ser variada, en cuanto a los perfiles se refiere, si la UCM lo considera necesario previa comunicación al adjudicatario con al menos 15 días de antelación.

7.2.2 Dependencia organizativa. Responsable del contrato del Proyecto UCM.

El proyecto será gestionado por parte de la UCM por el Director del área de Desarrollo software.

El equipo de proyecto de la Empresa Adjudicataria en todo momento actuará bajo las directrices del jefe de proyecto UCM que se le asigne.

7.2.3 *Coordinador del servicio por parte de la Empresa Contratista*

Será responsable de las siguientes actividades, siempre en representación de la Empresa Adjudicataria:

- Será el responsable del cumplimiento por parte de los miembros del equipo de trabajo de las normas reflejadas en este documento en materia de horarios de prestación del servicio y la comunicación al Responsable del contrato del Proyecto UCM de las incidencias producidas con la suficiente antelación a los efectos de garantizar la prestación del servicio y facturar adecuadamente las horas efectivamente realizadas. A estos efectos las normas de actuación e interpretación de las ausencias que puedan producirse por parte de los recursos asignados de forma habitual a la prestación del servicio quedan reflejadas en los apartados 7.2.6 y 7.2.7, siendo responsabilidad del Coordinador la de garantizar su cumplimiento.
- Será también el responsable de controlar la asistencia al lugar de trabajo del personal asignado de forma habitual al proyecto, del cumplimiento de normas laborales de su empresa y de la distribución de las vacaciones de acuerdo con el Responsable del contrato del Proyecto de la UCM de manera que el servicio a prestar no se vea afectado.
- Será responsabilidad suya la gestión de las propuestas de sustitución de componentes del equipo. Al objeto de que la prestación del servicio no se vea afectada y mantener la previsión y planificación de las actividades y necesidades de la UCM en relación al proyecto, el Coordinador de la Empresa Adjudicataria y el Responsable del contrato del Proyecto de la UCM se atenderán a las normas de comunicación y gestión de sustituciones reflejadas en el apartado 7.2.4, siendo responsabilidad del Coordinador de la Empresa Adjudicataria garantizar su cumplimiento, comunicación con los miembros de su equipo, realizar las propuestas de sustitución de miembros del equipo asignado al proyecto, etc.

7.2.4 *Normas de sustitución*

Las personas que formen parte del equipo de trabajo, sólo podrán ser sustituidas en los siguientes supuestos:

- A instancias de la Universidad y por razones de conveniencia para el servicio. No existirá en este caso periodo de solape entre el recurso entrante y el saliente.
- Por baja en la empresa, enfermedad, u otra causa de fuerza mayor, en cuyo caso la empresa adjudicataria a través del Coordinador propondrá un nuevo técnico de perfil equivalente que someterá a la aprobación de la UCM, comprometiéndose el adjudicatario a poner los recursos adicionales necesarios para mantener el nivel de servicio sin que suponga coste adicional para la UCM. En el caso de fin de relación laboral con la empresa tendrá que ser justificada con la correspondiente baja en la afiliación de la seguridad social. Los primeros 10 días hábiles de prestación de servicio del sustituto no serán objeto de facturación por considerarse el periodo de solape de sustitución.
- En caso de sustitución solicitada por el adjudicatario, transcurridos los **tres primeros meses desde del inicio del contrato o en los tres primeros meses desde el inicio de la prórroga, si la hubiere**, y no comprendida en ninguno de los casos anteriores, además de contar con la preceptiva autorización expresa del Responsable del contrato del Proyecto de la UCM y evaluación de los requisitos del perfil según se expresan en este pliego, se deberán solapar el entrante y el saliente al menos durante **20 jornadas hábiles** para garantizar la transferencia de conocimientos y la continuidad del servicio. El adjudicatario se compromete a presentar otro sustituto en el caso de que la UCM no lo considere apto para la prestación del servicio, volviendo a iniciarse el periodo de solape/evaluación de 20 jornadas hábiles. Será preceptivo el aviso por parte del adjudicatario con una antelación no inferior a 30 días hábiles para planificar la sustitución en los términos anteriormente descritos. **Las primeras 20 jornadas hábiles de prestación de servicio del candidato a sustituto no serán objeto de facturación por considerarse el periodo de solape o de sustitución.**
- En el caso de que la solicitud de sustitución de un recurso se produzca al inicio del contrato o de la prórroga (no incorporación de los recursos presentados en la oferta o acordados para la prórroga), o cuando la solicitud se produzca en los 3 primeros meses del contrato o en los 3 primeros meses de la prórroga, si la hubiere, las condiciones de sustitución serán las mismas que en el punto anterior pero el periodo de solape será de 30 jornadas hábiles.
- Si la UCM considera que por razones de no cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego para su perfil, negligencia, incompetencia o errores de cumplimiento de sus

deberes u otras causas objetivas, cualquiera de los trabajadores adscrito al contrato deba ser sustituido, le pedirá por escrito al adjudicatario su sustitución en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación fehaciente al contratista, aplicando los criterios de sustitución de los puntos anteriores cuando la solicitud de sustitución se produce por parte de la empresa fuera de los tres primeros meses, es decir periodo de solape de 20 jornadas hábiles, y no suponiendo coste adicional al reflejado en este contrato, ni consumo de las jornadas consideradas de solape según los apartados anteriores. En cualquier caso, la comunicación de esta disconformidad se realizará a través del Coordinador de la Empresa Adjudicataria.

El licitador indicará si el servicio en su conjunto es ejecutado directamente y en su caso detallará las Empresas y los servicios concertados con terceros. En cualquier caso, las prestaciones parciales que se subcontrate con terceros no excederán del 40% de la oferta económica. El subcontratista a su vez no podrá subcontratar a un tercero en ningún caso.

En caso de subcontratación se adjuntará compromiso por escrito de la empresa subcontratada o freelance subcontratado de aportar los recursos ofertados a la fecha prevista de inicio de los trabajos y durante la duración del contrato, o en su caso la prórroga.

En cualquier caso, la sustitución de cualquier efectivo asignado al proyecto, o nueva incorporación al proyecto, estará sujeta a la evaluación previa de cumplimientos de los requisitos de experiencia y formación requeridos en el presente pliego para las diferentes categorías.

7.2.5 *Calendario y Horario*

El adjudicatario deberá prestar el servicio todos los días laborables en función del calendario laboral de la Universidad Complutense, salvo necesidades excepcionales del servicio solicitadas por la UCM.

Es importante reseñar que el calendario laboral de la UCM contiene jornadas en las que se cierran las instalaciones de la UCM por diversos motivos como por ejemplo en Navidad, en Semana Santa, en verano, etc. Dichas jornadas serán comunicadas a la empresa adjudicataria con una antelación nunca inferior a dos meses. No serán objeto de facturación.

El horario según la época de año se realizará en las siguientes franjas horarias:

Julio y Agosto: 8:00 a 16:00

Resto del año:

8:00 a 14:30 y 16:00 a 18:30 (al menos dos horas se realizarán a partir de las 16:00 horas)

Este horario podrá ser modificado a criterio de la UCM atendiendo a las necesidades del servicio. Cualquier desviación en este horario deberá ser aprobada por el Responsable del contrato del Proyecto UCM

El adjudicatario prestará sus servicios en aquellas jornadas que sean hábiles a efectos laborales en el Área de Desarrollo Software de la UCM.

La Universidad decidirá el sistema de control de presencia que utilizará para el control efectivo de las horas realizadas en las dependencias de la UCM, comprometiéndose el adjudicatario a utilizarlo.

7.2.6 Ausencias justificadas

Se considera justificada la ausencia de personas del equipo de trabajo por las siguientes razones:

- Formación, previa solicitud del adjudicatario y aprobación de la UCM.
- Enfermedad de corta duración con justificación médica.
- Permisos legales (Nacimientos, matrimonios u otros contemplados por la ley o los convenios aplicables)
- Reuniones importantes y poco frecuentes que deban celebrarse en locales de la empresa adjudicataria, previamente solicitada y autorizada.
- Cualquier otra ausencia justificada debidamente y planificada

En caso de que concurra alguna de estas circunstancias, se deberá actuar de la siguiente manera por parte del adjudicatario:

1. En todo caso deberá informarse con tiempo suficiente de la circunstancia al Responsable del contrato del proyecto UCM. Deberá informarse de la razón de tal ausencia, período en que se va a producir, cuando sea planificada, personal al que afectará y previsión de impacto para el servicio que tal ausencia podrá tener.
2. Salvo las ausencias no planificables motivadas por derechos legales de los trabajadores, o por causas de fuerza mayor, las ausencias planificables deberán ser comunicadas por el Coordinador de la Empresa Adjudicataria al Responsable del contrato del proyecto UCM con una antelación de al menos 5 jornadas hábiles y aprobadas expresamente.

3. Queda a criterio de la UCM la decisión de la sustitución por otro efectivo de una ausencia o la acumulación de la bolsa de horas que se describe en el siguiente, comprometiéndose el adjudicatario a poner los recursos necesarios si así lo decidiese la UCM.
4. Todas las ausencias (enfermedad, vacaciones, ausencias por formación autorizadas previamente y en general cualquier ausencia planificada o no) o no consumo de horas de mantenimiento que produzcan una reducción en el consumo de número de horas contratadas deberán acumularse a la bolsa de horas de trabajo y que la UCM podrá, si lo estima necesario, emplear a lo largo de la vigencia del contrato para abordar desarrollos adaptativos y preventivos, comprometiéndose el adjudicatario a aportar los recursos adicionales necesarios ajustados a los perfiles descritos en el presente pliego y especializados en las áreas de los evolutivos que la Universidad decida abordar. La contabilización se realizará de forma mensual. Si la Universidad no estima necesario el consumo de esas horas o no cubrir dichas ausencias en ningún caso serán objeto de facturación.

7.2.7 Vacaciones

El Responsable del contrato del Proyecto UCM y el Coordinador de la Empresa Adjudicataria, de común acuerdo, en función de las necesidades del servicio, determinarán aquellos períodos no aptos para establecer turnos de vacaciones, así como los perfiles que no son compatibles para tomar vacaciones simultáneamente.

El coordinador de la Empresa Adjudicataria comunicará con al menos 30 días de antelación los periodos previstos de ausencia por vacaciones para la correspondiente evaluación por parte de la UCM del impacto en la prestación del servicio y en su caso hacer previsión de medidas paliativas.

Es responsabilidad del Coordinador de la Empresa Adjudicataria, si la UCM lo estima necesario para garantizar el servicio, cubrir los puestos de las personas que tomen sus vacaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece para atender las sustituciones, ya descrito en el apartado 7.2.4.

8 OTRAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario cederá a la UCM el derecho de uso, modificación, reproducción total o parcial, traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación de los programas originales, de los

diseños, manuales o de los informes que se hayan creado en el ámbito de este contrato.

8.2 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a tratar confidencialmente los datos, documentación e información de éste proyecto.

El adjudicatario declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente en sus artículos 10 y 12, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, especialmente en su artículo 11, y a su respectiva normativa de desarrollo. El adjudicatario se compromete expresamente a formar e informar a su personal de las normas que de tales normas dimanen.

El adjudicatario y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, secretos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En el caso que el adjudicatario tenga acceso a datos de carácter personal procedentes de los ficheros responsabilidad de la UCM, quedará obligado a redactar una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada. Estas medidas se corresponderán con el nivel de seguridad de los ficheros origen de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 13/1999 y su normativa de desarrollo. Esta memoria, junto con el nombre y perfil profesional de la persona encargada de ponerlas en práctica, serán comunicadas a la UCM en un plazo máximo de siete días desde la fecha de la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas y previamente a su retirada, deberá borrar de ellos toda la información utilizada o que se derive de la adjudicación del contrato, mediante el adecuado procedimiento técnico. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerase necesaria, se efectuará mediante máquina destructora

de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

El adjudicatario reconoce expresamente que todo el material, escritos, procedimientos y formularios a cuyo conocimiento acceda en el desarrollo de sus servicios son propiedad de UCM. A la finalización de la relación que une a ambas partes, el adjudicatario se compromete a devolver a la UCM toda la información, documentos, programas y datos proporcionados por la UCM para el desarrollo de los trabajos. Al mismo tiempo, toda la documentación e información generada por adjudicatario y sus colaboradores como consecuencia del desarrollo de su actividad, salvo pacto en contrario, pertenece en exclusiva titularidad a la UCM, renunciando expresamente a ejercitar cualquier reclamación que sobre la misma pudiera recaer.

8.3 EQUIPAMIENTO

Corre a cargo del adjudicatario todos los equipos informáticos, licencias de productos software y demás elementos necesarios para el personal de su equipo, pudiendo compartir algunos de los elementos y/o equipos de la UCM si ésta lo autorizase.

La infraestructura de soporte (entre los que se destacan los servidores de red y/o de desarrollo) y comunicaciones serán aportadas por la UCM.

Los equipos informáticos de uso personal aportados por el adjudicatario estarán dedicados exclusivamente a este proyecto, serán configurados por el personal de los Servicios Informáticos de la UCM de acuerdo a la normativa de seguridad interna establecida y no podrán, en ningún caso, ser reconfigurados ni utilizados para otra función o en otro entorno al establecido en este Procedimiento.

8.4 GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los trabajos realizados será de 12 meses.

8.5 NÚMERO DE OFERTAS

Sólo se aceptará una oferta por empresa.

9 VALORACIÓN DE SERVICIO ADICIONAL

Aparte de la oferta económica, será considerado positivamente el aumento de horas ofertadas en el servicio sobre las mínimas comprometidas en el apartado 7.2.1

PERSONA DE CONTACTO E INFORMACION ADICIONAL

En caso de necesitar alguna aclaración sobre este pliego las consultas deberán dirigirse a:

D. Pedro Felipe Marrasan Sánchez.

Director del área de Desarrollo Software

Servicios Informáticos

Real Jardín Botánico Alfonso XIII

Avda. Complutense s/n

28040 Madrid

e-mail: pmarrasant@ucm.es

Tfno: 91.3944925

Madrid, 31 de Marzo de 2017

El Directo de área de desarrollo Software



Fdo.: Pedro Felipe Marrasan